



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por los que se nombran para los cargos que se citan a los Generales de Brigada de Infantería que se relacionan.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Julio Oslé Carbonell pase a ejercer el mando de Jefe de la Segunda Agrupación de la División de Montaña número cincuenta y dos, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Jesús Claro Mingarro pase a ejercer el mando de Jefe de la Segunda Agrupación de la División de Montaña número cincuenta y uno, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Francisco Nieto Arnaiz pase a ejercer el mando de Jefe de la Segunda Agrupación de la División de Montaña número sesenta y dos, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Juan Simavilla Vázquez pase a ejercer el mando de Jefe de la Primera Agrupación de la División de Montaña número cincuenta y uno, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del «B. O. del Estado» núm. 277.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



Curso de artificieros preferentes

De acuerdo con lo legislado en el Reglamento para los artificieros de las Unidades de las Armas, aprobado por Orden de 24 de julio de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 168), se convoca el 5.º Curso de Formación de artificieros preferentes para Unidades de Artillería.

Para este curso regirán las normas siguientes:

1.ª Será regional y se desarrollará en las Maestranzas o Parques de Artillería de las Regiones Militares y del Ejército de España en el Norte de Africa (Ceuta y Melilla), y en las U. S. T. M. de las Capitanías Generales de Baleares y Canarias.

2.ª Duración y fechas.—Tendrá una duración de seis meses, comenzando el día 21 de enero de 1960, para terminar el 30 de junio del mismo año.

3.ª Programa.—El propuesto por la Jefatura de Artillería del Ejército, que queda aprobado.

4.ª Alumnos.—Lo serán los suboficiales y cabos primeros que voluntariamente lo soliciten de sus respectivos jefes de Artillería y sean elegidos por éstos.

Los alumnos designados que no posean la especialidad de artificiero ordinario deberán realizar en las Unidades en las que se encuentren destinados, un cursillo previo de capa-

citación en las condiciones que fije el primer jefe de su Unidad.

5.ª *Profesorado*.—Será designado en el número indispensable por los directores de las Maestranzas o jefes de Parque o U. S. T. M., previa aprobación por el jefe de Artillería respectivo.

6.ª *Examen y título*.—El curso terminará con examen ante Tribunal presidido por el director o primer jefe de Centro o Unidad en el que tuvo lugar.

Los que resulten aptos en él recibirán el título correspondiente, expedido por los jefes de los Parques y Maestranza, o los de las U. S. T. M. en las Capitanías Generales de Baleares y Canarias.

7.ª *Actas*.—Un ejemplar del acta de examen será remitido a la Jefatura de Artillería del Ejército, la que confeccionará la relación general de aptos y la remitirá a la Dirección General de Instrucción y Enseñanza, para aprobación y posterior remisión a la de Reclutamiento y Personal, para anotación en la documentación de los interesados.

8.ª *Administración*.

a) *Profesorado*: Los designados con arreglo a la norma 5.ª de esta Orden percibirán, durante los seis meses de curso, la gratificación correspondiente a Academias Regimentales, que se reclamará en extracto.

b) Los suboficiales alumnos que para asistir al curso necesiten salir de sus plazas de guarnición devengarán: dos días de dietas de viaje, quince días primeros dietas, y resto a. r. e.

c) Los cabos primeros alumnos casados o con familia a sus expensas que tengan que separarse de su residencia habitual, para seguir el curso, percibirán un plus diario de 10 pesetas para sufragar su alimentación.

d) Los presupuestos correspondientes a los conceptos b) y c) serán elevados por las Autoridades Regionales al E. M. C. (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) para aprobación y consignación de créditos.

9.ª La Jefatura de Artillería del Ejército dictará las normas convenientes para el desarrollo de la presente Orden. En ellas incluirá el número de alumnos de cada Región, el programa aprobado y la autorización a las Maestranzas, Parques y U. S. T. M. en las que se desarrolla el curso para emplear en él el material de explosivos y artificios propuesto por dicha Jefatura, que queda aprobado.

Asimismo, tendrá informado al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) de cuantas vicisitudes ocurran durante su desarrollo.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Concursos

Dos vacantes de comandante del Servicio de Estado Mayor, cualquier Arma, existentes en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia con copia de Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Diez días.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.

BARROSO



ARTILLERIA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido el día 5 del actual, en la plaza de Madrid, el comandante de Artillería, (E. A.) don José Ricardo Sánchez Sánchez, que se encontraba destinado en el Regimiento de Artillería número 13.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 14 de septiembre último (D. O. número 208), existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, he designado al capitán de Artillería (E. A.), Primer Grupo, D. Manuel Castro Alvarillos, del Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

BARROSO

Para cubrir la vacante, anunciada en turno de provisión normal por Or-

den de 30 de octubre de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 245), existente en la Escuela Politécnica del Ejército, he designado, con carácter voluntario, al capitán de Artillería (E. A.), Primer Grupo, D. Maximino Lozano Arias de Castro, de la Jefatura de Artillería del Ejército.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 22 de diciembre de 1955 («C. L.» número 110) y artículo 33 de la Orden, para su aplicación de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad del día 9 de noviembre de 1959, al teniente auxiliar de Artillería D. Julio Gómez Ballesteros, del Regimiento de Artillería núm. 41, quedando en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar López-Pozas Carreño al teniente de Artillería (Escala activa) D. Fernando Pérez de Sevilla y de Amores, del Regimiento de Artillería núm. 90.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Destinos

Para cubrir vacante en turno de provisión normal en el Regimiento de Artillería núm. 3, he designado, con carácter voluntario, al alférez de complemento de Artillería D. Juan Figueroa González, en situación de licenciado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47, y en cumplimiento de la Orden de 21 de enero de 1957 (D. O. núm. 18).

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

BARROSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Concursos

Rama de Armamento y Material. En la Dirección General de Industria y Material.—Cuatro de comandante.

En la Fábrica Nacional de Valladolid.—Una de comandante.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Provisión normal. Las que a continuación se relacionan:

Rama de Armamento y Material: Pirotecnia Militar de Sevilla.—Una de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una de capitán.

Parque de Artillería de La Coruña. Una de comandante.

Parque de Artillería de Granada.—Una de capitán.

Comisión de Movilización Industrial de la 7.ª Región Militar.—Una de capitán.

Comisión de Movilización Industrial de la 8.ª Región Militar.—Una de comandante.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar. Pontevedra.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza. Bilbao.—Una de capitán.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares. Palma de Mallorca.—Una de capitán.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

BARROSO

Ayudantes

Concursos

Para la Escuela Politécnica del Ejército.

Una de ayudante de la Rama de Construcción y Electricidad, especialidad electricista.

Una de auxiliar de la Rama de Construcción y Electricidad, especialidad obras.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Provisión normal. Las que a continuación se relacionan:

Ayudantes (Rama de Construcción): Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.—Una de obras.

Parque Central de Ingenieros (Depósito Central).—Una de mecánico.

Regimiento de Automóviles de la Reserva General.—Una de mecánico. Auxiliares (Rama de Construcción).

Dirección General de Transportes de este Ministerio.—Una de dibujante.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar. Córdoba.—Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar. Valladolid.—Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza-Bilbao.—Una de mecánico automovilista.

Parque Central de Ingenieros (Depósito destacado de la 2.ª Región Militar).—Una de obras.

Academia de Ingenieros.—Una de obras.

Comandancia de Obras de Melilla. Una de obras.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

BARROSO



INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir vacantes de jefes de Intendencia de la Escala complementaria, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 27 de octubre de 1959 (D. O. núm. 241), pasan destinados a las Dependencias que se indican el personal que a continuación se relaciona:

A la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Alfredo Rey Campos, disponible en la 8.ª Región Militar.

A la Jefatura de Intendencia de Baleares

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Santiago Villarroel Pellón, disponible en Baleares. Madrid, 17 de noviembre de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Vacantes de libre elección de oficiales de Intendencia, existentes en la Agrupación de Tropas Nómadas de la Provincia del Sahara.

Una de capitán.

Dos de teniente.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, informe reservado y certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

Plazo de admisión de instancias: Quince días.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

BARROSO

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de noviembre de 1959, el

coronel de Intendencia D. Jaime López de Varo Valdés, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Avila), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

BARROSO

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan.

Cruz sin pensión

Brigada D. Jaime Ortuño Postigo, antigüedad de 9 de noviembre de 1954.

Otro, D. Marceliano Cofreces Santos, antigüedad de 5 de diciembre de 1954.

Sargento D. Cristóbal González Serrano, antigüedad de 19 de agosto de 1956.

Otro, D. Esteban Niño Soto, antigüedad de 3 de agosto de 1959.

Otro, D. Eusebio Sancho González, antigüedad de 19 de octubre de 1958.

Otro, D. José Miranda Sosa, antigüedad de 28 de diciembre de 1954.

Otro, D. Agustín Sáez Lasa, antigüedad de 24 de marzo de 1955.

Otro, D. Enrique Granda González, antigüedad de 19 de agosto de 1959.

Otro, D. Julián Ramírez Sances, antigüedad de 23 de octubre de 1954.

Otro, D. Adolfo Martínez Vivanco, antigüedad de 2 de noviembre de 1955.

Otro, D. Francisco Bordetas Iturriaga, antigüedad de 20 de junio de 1958.

Otro, D. José Cruz Hernández, antigüedad de 9 de noviembre de 1955.

Dama, equiparada a suboficial, doña Emilia Mario Martínez, antigüedad de 9 de mayo de 1955.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1959

Brigada (hoy teniente) D. Leandro Aja Ruiz, antigüedad de 17 de septiembre de 1956.

Otro, D. Felcísimo Fernández Orive, antigüedad de 25 de noviembre de 1955.

Otro, D. Juan Marrero Pérez, antigüedad de 21 de noviembre de 1957.

Otro, D. Juan Cruz Mederos, antigüedad de 18 de junio de 1957.

Otro, D. Antonio Esteban Orejana, antigüedad de 17 de octubre de 1957.

Otro, D. Modesto Bajón Pérez, antigüedad de 16 de octubre de 1958.

Otro, D. Manuel Esteban del Moral, antigüedad de 30 de mayo de 1958.

Otro, D. José Paz López, antigüedad de 5 de diciembre de 1957.

Otro, D. Fernando Macías García, antigüedad de 10 de junio de 1958.

Otro, D. Rafael Plaza Heredia, antigüedad de 20 de abril de 1956.

Otro, D. Isaac Lusares Rey, antigüedad de 9 de octubre de 1956.

Otro, D. Alfredo Díez Palomares, antigüedad de 15 de julio de 1957.

Otro, D. Pablo Cruz Ruiz, antigüedad de 18 de julio de 1957.

Otro, D. Vicente Utrilla de Martín, antigüedad de 2 de julio de 1958.

Otro, D. Federico Sierra Muñoz, antigüedad de 10 de noviembre de 1958.

Otro, D. Emeterio Álvarez Cordero, antigüedad de 28 de enero de 1958.

Sargento D. Andrés Herrero Aparicio, antigüedad de 30 de mayo de 1958.

Otro, D. Fidel Gómez Cánovas, antigüedad de 3 de noviembre de 1954.

Otro, D. Justo Lage Tapia, antigüedad de 4 de octubre de 1958.

Otro, D. Miguel Castillo Gálvez, este nombre rectifica al de la Orden de 15 de octubre de 1958 (D. O. núm. 236).

Otro, D. Román Ledantes Martín, antigüedad de 6 de julio de 1958.

Otro, D. Jesús Cembrero González, antigüedad de 10 noviembre de 1958.

Otro, D. Hilario Andrés Sansierra, antigüedad de 23 de mayo de 1958.

Otro, D. Basilio Terán Briz, antigüedad de 29 de agosto de 1958.

Otro, D. Manuel Criado Fernández, antigüedad de 11 de abril de 1958.

Otro, D. Emigdio Ayuso Arranz, antigüedad de 17 de junio de 1958.

Otro, D. José Manrique Feijóo, antigüedad de 17 de junio de 1958.

Otro, D. Francisco García Torres, antigüedad de 17 de abril de 1956.

Otro, D. Mauricio Jiménez García, antigüedad de 6 de octubre de 1958.

Otro, D. Juan Prudencio de la Cuadra, antigüedad de 23 de julio de 1957.

Otro, D. Cristino Gutiérrez Díaz, antigüedad de 28 de agosto de 1957.

Otro, D. Félix López Calderón, antigüedad de 23 de febrero de 1958.

Otro, D. Juan Navarro Montes de Oca, antigüedad de 6 de diciembre de 1957.

Otro, D. Pedro Gil Santana, antigüedad de 7 de noviembre de 1957.

Otro, D. Pablo Herrero del Cura, antigüedad de 16 de octubre de 1957.

Otro, D. Pelayo Fernández García, antigüedad de 23 de enero de 1957.

A partir de 1 de abril de 1959

Sargento D. Servilio León Valiente, antigüedad de 11 de marzo de 1959.

A partir de 1 de mayo de 1959

Brigada D. Juan Revenga Escalona, antigüedad de 2 de abril de 1959.

A partir de 1 de septiembre de 1959

Sargento D. Juan Rodríguez Artiles, antigüedad de 7 de agosto de 1959.

A partir de 1 de noviembre de 1959

Brigada D. Emilio García Pérez, antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Maestro armero D. José Varela Golpe, antigüedad de 17 octubre de 1959.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales e incremento de 600 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1959

Sargento D. Venancio García Galicia, antigüedad de 29 de noviembre de 1953.

Auxiliar de Obras y Talleres D. Casimiro Sáez González, antigüedad de 3 de abril de 1957.

Otro, D. Guillermo Pérez Arredondo, antigüedad de 1 de julio de 1955.

Incremento de pensión con 600 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1959

Sargento D. Fidel Gómez Cánovas, antigüedad de 3 de noviembre de 1959. Madrid, 18 de noviembre de 1959.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando del 10 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los resi-

dentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

BARROSO

Próximo a quedar vacante el mando del 34 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas, conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Vacante la Plana Mayor del 31 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo que deseen ocuparla, pertenecientes al Primer Grupo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, conforme el artículo 4.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Margarita Lazaga Baralt y termina con doña María Gloria Blanco Linares, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—
El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

R E L A C I O

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Margarita Lazaga Baralt	Madre	Armada	Teniente de navío D. Manuel Rodríguez I
Doña Raimunda Lamarca Aguerri Doña Presentación Irigoiti Larrripa	Huérfana Viuda	Caballería Carabineros	Teniente coronel D. Tomás Lamarca Com Carabinero Mauricio Bravo Yebes
Doña Consuelo Garballeira García	Viuda	Inf. Marina	Segundo teniente D. Santiago Carrasco Gó
Doña María Quintana Ruiz Doña Andrea Valles Morera Doña Francisca Sánchez Hernández Doña Julia Queñas y Terceño Doña Carmen Díaz Martínez Doña Remigia Rico Santiago	Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda	Intendencia Guardia Civil Artillería P. Armada Armada Guardia Civil	Coronel D. Carlos Pérez-Iñigo Delgado Capitán D. Anastasio Alonso Palma Sargento D. Reyes Cordero Gutiérrez Sargento D. José Simón Bernabéu Ex maestro D. Javier Ruso Rey Guardia civil Remigio Orta Santiago
Don Enrique Macías Gómez Doña Rosa García Garrido	Padres	Caballería	Cabo Emilio Macías García
Doña M. ^a del Socorro González Solá	Viuda	S. M.	Capitán médico D. Francisco Martín Moren dríguez
Doña Josefa García Piñal Doña M. ^a del Pino Florejaoh Calza dilla Doña Julia Sánchez Sánchez Doña Nemesia Pascual Carbaño Doña Agustina Lázaro Val Doña M. ^a Vicenta Ferrer Juan Doña Josefa Martínez López Doña Dolores Martínez López	Huérfana Viuda Viuda Viuda Viuda Huérfana Huérfana Huérfana	Infantería S. M. Infantería Infantería Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil	Coronel D. Humberto García Alonso Teniente coronel D. Eduardo Delgado Delg Capitán D. Juan Pinto Graels Ex capitán D. Patrocinio Carretero Polo Teniente D. Domingo Nebra Royo Teniente D. Francisco Ferrer Rodríguez Teniente D. Alfonso Martínez Quesada
Doña Anacleto López Calle Olaza goitia Doña Felipa López Calle Olazagoitia Doña Juliana López Calle Salazar Doña Lucía Gutiérrez Flores Doña Inés Ruiz Rodríguez Doña M. ^a del Pilar Ruiz Gutiérrez	Huérfana Huérfana Huérfana Viuda Huérfana Huérfana	Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil	Teniente honorario D. Raimundo López Cal varría Subteniente D. Juan Ruiz Creigo
Doña M. ^a Asunción Carmen Mesuro Núñez Doña Carmen Castro Herrero Doña M. ^a Consolación Piris Barrera Doña M. ^a Jesús Piris Barrera Doña Angeles Piris Barrera	Viuda Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana	Inválidos Infantería Infantería Infantería	Ex subayudante D. José Cortés García Brigada D. Luis Castro Peña Brigada D. Antonio Piris Fernández
Doña Socorro Manzanarés Cid Doña Francisca Carriqui Calmeta Doña Rosario Ortega Nicolasa Doña María Sánchez Muñoz	Viuda Viuda Viuda Viuda	Guardia Civil Guardia Civil Carabineros Armada	Brigada D. Domingo Galiana López Brigada D. Manuel Fernández Cano Brigada D. Luis Ramos Zabalza Auxiliar segundo D. Manuel Francisco Ríos
Doña Amadora Acedo Bañas Doña Dolores González Pérez Doña Mariana Puigcerver Albiol Doña Mercedes Carretero Refojo Doña Carmen Carretero Refojo	Huérfana Huérfana Viuda Huérfana Huérfana	Guardia Civil Carabineros Carabineros Infantería	Sargento D. Santiago Acedo Acedo Sargento D. Sergio González Farina Sargento D. Bernardo Crespo Abargues Músico de segunda D. Nicolás Carretero Cal

RESUMEN

Monto anual que se les concede Pesetas	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
18.000,00		Ley de 26 de diciembre 1958 («B. O.» número 311).	29	diciembre	1958	Cádiz	San Fernando	Cádiz	2
3.000,00		Real decreto de 22 enero 1924 y Ley de 17 de julio de 1956.	10	agosto	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	3
3.600,00	1.364,13		17	agosto	1959	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.600,00		Real decreto de 22 enero 1924, Estatuto y Ley de 17 de julio de 1956.	23	mayo	1959	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
29.479,16			23	agosto	1959	Madrid	Madrid	Madrid	
30,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre 1926.	19	febrero	1959	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
5.691,66			8	abril	1959	Las Palmas	Canillejas	Madrid	
6.931,25			12	julio	1959	Valencia	Valencia	Valencia	
1.562,50			—	—	—	Cartagena	Cartagena	Murcia	
5.226,66			10	enero	1959	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.309,00		Estatuto, Ley de 17 de julio de 1948 y Orden de Hacienda de 20 de febrero de 1952.	14	agosto	1957	Granada	Granada	Granada	5
12.304,16			25	septiembre	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.850,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	25	abril	1959	Santander	Hoz de Anero	Santander	6
6.166,87			11	julio	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.035,37			24	julio	1959	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
3.600,00	3.450,00		7	julio	1959	Badajoz	Badajoz	Badajoz	—
3.600,00	2.990,00		22	junio	1959	Navarra	Pamplona	Navarra	—
3.000,00			31	diciembre	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
5.475,00			24	octubre	1958	Jaén	Jaén	Jaén	7
2.600,00			24	septiembre	1956	Alava	Vitoria	Alava	8
5.037,49			27	noviembre	1958	Salamanca	Salamanca	Salamanca	9
3.600,00	2.874,98		17	agosto	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.250,00		18	noviembre	1958	Salamanca	Salamanca	Salamanca	10	
4.083,75		8	enero	1957	Lugo	Lugo	Lugo	11	
3.600,00	2.587,50	13	agosto	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—	
3.600,00	2.990,00	14	febrero	1959	Jaén	Linares	Jaén	—	
3.600,00	2.846,25	12	septiembre	1959	Málaga	Torre del Mar	Málaga	—	
3.600,00	2.990,00	7	julio	1959	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—	
1.863,06		15	febrero	1959	Badajoz	Cheles	Badajoz	12	
1.875,00		28	marzo	1959	Vigo	Vigo	Pontevedra	13	
3.600,00	2.417,82	20	junio	1959	Alicante	Alicante	Alicante	—	
600,00		14	enero	1959	La Coruña	Santiago	La Coruña	14	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Palmira Rivas Casais	Viuda	Armada	Agente de segunda D. Manuel Mayobre
Doña Clafira Crespo Ramos	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Pedro Crespo Moreno
Doña Margarita Castro Calleja	Huérfana	P. Armada	Guardia Esteban Castro Escudero
Don Agustín Castro Calleja	Huérfano		
Doña Gregoria Oroz Jamar	Viuda	Reg. de la Guardia	Guardia primero Mónico Núñez Irurzun
Doña Concepción Gracia Martín	Huérfana	Milicias	Paisano D. Antonio Gracia Pérez
Doña Cándida Lizón Vals	Madre	Armada	Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez
Doña Eulogia Vergara Valencia	Madre	Ingenieros	Sargento D. Antonio Bernardino Vergara
Don Ezequiel Moreno Alias	Padre	Artillería	Cabo Manuel Moreno de Prado
Doña María Durán Arias	Madre	Legión	Legionario Manuel Marín Durán
Doña M.ª Purificación Vallejo Sainz	Esposa	Guardia Civil	Ex guardia Julián López Vallejo
Doña Gaudosía Antolin Escudero	Viuda	S. M.	Teniente D. Cirilo Martín Sánchez
Doña Natalia Rodríguez Bermejo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Valentín Román Palomino
Doña Catalina López Aznar	Huérfana		
Doña María López Aznar	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Manuel López Iborra
Doña Juana López Aznar	Huérfana		
Doña Josefa Gavila Arlándiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Ramos Lozano
Doña Eduvigis Martínez Badajoz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Vicente Morales Villa
Doña M.ª de la Concepción Rópero Tornel	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Pedro Andréu Rex
Doña Dolores Calvete Regueiro	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Tomás Cacharrón Díaz
Doña Luisa Llamas García	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Garrido Martínez
Doña Luisa Pueo Llaquet	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Cera Colomina
Doña Ramona Lloréns Feliú	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Buendía Romero
Doña M.ª Rosa Diéguez Iglesias	Huérfana		
Doña Pilar Diéguez Iglesias	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Serafín Diéguez Blanco
Doña Virginia Millán Bracero	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Manjón Aguilar
Doña Gumersinda Alvarez Carrera	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Formigo Viso
Doña Isabel Oltra Nicolás	Viuda	Carabineros	Ex carabinero Victoriano Rodríguez Valent
Doña María Rivas Marimón	Viuda	Carabineros	Ex carabinero Joaquín Bazaga Harto
Doña Manuela Nieves Medeiros	Viuda	Carabineros	Ex carabinero José González González
Doña Isabel 'Dacal Peón	Viuda	Carabineros	Ex carabinero Francisco Villoria Velasco
Doña Concepción Soler Moya	Viuda	Carabineros	Carabinero José Lloria Hernández
Doña Asunción Martínez Sanjurjo	Viuda	P. Armada	Cabo primero Julián Pérez Pérez
Doña Andrea Milla Criment	Viuda	P. Armada	Guardia Antonio Martos Peinado
Doña Rosa Ortuño Iborra	Viuda	P. Armada	Ex guardia Vicente Poveda Gil
Doña Carmen García Menéndez	Viuda	P. Armada	Guardia Avelino Soto Huidobro
Doña Clementina Jiménez Navarro	Viuda	P. Armada	Guardia Pablo Calvo Serrano
Doña Adelaida Salmorral de Flores	Viuda	Guardia Civil	Coronel honorario D. Luis Alguacil Cobos
Doña Emilia Pasquín de Flores	Viuda	S. M.	Teniente coronel médico D. Enrique Solá
Doña M.ª Patrocinio Jiménez González	Viuda	Infantería	Comandante D. Anastasio Calzada Hernández
Doña Josefa Izquierdo Crespo	Viuda	Aviación	Comandante D. José Moreno Pérez
Doña María Delgado Santamaría	Viuda	Infantería	Capitán D. Vicente Herrera Puente
Doña Apolonia Alvarez Fernández	Viuda	Ing. de A. y C.	Capitán D. Gustavo Eguren Oroz

Cantón anual se les concede Pesetas	Pensión que les correspon- de sin aplica- ción de la mí- nima que dis- pone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empa- zar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.666,67		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	9	diciembre	1953	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	15
1.629,99			8	marzo	1959	Cáceres...	Coria ...	Cáceres...	16
1.316,70			30	enero	1958	Palencia...	Castrillo de Villavega	Palencia...	17
3.600,00	3.045,00		20	agosto	1959	Madrid ...	El Pardo ...	Madrid ...	—
520,12			29	abril	1959	Teruel ...	Berje ...	Teruel ...	18
16.500,00		Estatuto, Ley de 17 de julio de 1956 y Decre- tos de 22 de octubre de 1959 (D. O. núme- ro 241).	8	enero	1958	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	19
7.500,00			23	septiembre	1958	Badajoz...	Llerena ...	Badajoz...	20
3.240,00			17	marzo	1957	Segovia...	Fuentemillanos ...	Segovia...	21
3.287,00			24	octubre	1958	Madrid...	Madrid ...	Madrid ...	22
936,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas, Código de Jus- ticia Militar y Ley de 17 de julio de 1956.	1	septiembre	1955	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	23
3.600,00	3.450,00	Decretos de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 y Ley de 17 de julio de 1956.	25	marzo	1959	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
3.600,00	2.012,50		27	enero	1959	Huelva ...	Paymogo ...	Huelva ...	24
1.560,00			22	marzo	1959	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	25
3.600,00	2.070,00		26	agosto	1957	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	—
3.600,00	2.167,75		15	diciembre	1958	Huelva ...	El Campillo	Huelva ...	—
3.600,00	2.317,25		1	julio	1959	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—
3.600,00	1.237,86		26	julio	1959	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
3.600,00	2.167,75		16	agosto	1959	Albacete...	Albacete ...	Albacete...	—
3.600,00	2.093,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes de 6 no- viembre 1941 y 17 de julio de 1956.	8	agosto	1959	Huesca ...	Tamarite ...	Huesca ...	—
3.600,00	1.840,00		3	enero	1959	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
517,20			29	noviembre	1957	Vigo...	Vigo ...	Pontevedra...	26
3.600,00	1.874,50		9	julio	1959	Jaén...	Jaén ...	Jaén...	—
5.226,66			22	enero	1958	Hivadavia ...	Hivadavia ...	Orense ...	—
3.600,00	1.840,00		21	abril	1958	Orense ...	Alicante ...	Alicante...	—
3.600,00	2.070,00		29	julio	1959	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.600,00	1.820,56		14	marzo	1959	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.600,00	4.782,50		9	julio	1959	La Coruña ...	B. Aires ...	Argentina ...	—
3.600,00	2.070,00		17	julio	1958	Santander ...	Reguejada ...	Santander ...	—
3.600,00	2.975,00		15	julio	1959	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	—
3.600,00	2.093,00		27	mayo	1959	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.600,00	2.242,50		9	enero	1959	Ceuta...	Ceuta ...	Cádiz Ceuta	—
3.600,00	1.897,50		5	marzo	1957	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	27
3.600,00	2.065,00		28	julio	1959	Ceuta...	Tanger ...	Marruecos ...	28
						Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba...	—
21.604,16		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley de 9 de di- ciembre 1951.	28	agosto	1959	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba...	—
26.631,66			15	febrero	1959	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
13.420,83			3	septiembre	1959	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
17.387,50			24	agosto	1959	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
11.779,16			2	junio	1959	Madrid ...	Tarifa ...	Cádiz ...	—
14.287,50			24	mayo	1959	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Pampliega Esguevillas.	Viuda	Ing. de A. y C.	Capitán auxiliar D. Leonardo Ramírez R.
Doña Rosario Fernández Puertas	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. José Ramón Huidobro Gallo
Doña Magdalena Vidal Llambias	Viuda	Infantería	Brigada D. José Guasch Juan
Doña Dolores Franco Revuelta	Viuda	Infantería	Brigada de complemento D. Pastor Martínez
Doña Carolina Gómez Sánchez	Viuda	Infantería	Brigada de complemento D. Felipe García
Doña M. ^a del Carmen Estomba Murúa	Viuda	Inf. Marina	Brigada D. Julián Ochoa Vargas
Doña M. ^a del Carmen Ansedé López.	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Marcelino Peña Díez
Doña M. ^a del Carmen Pérez Ramos.	Viuda	Infantería	Sargento de complemento D. Felipe Blázquez
Doña María Vidal Balado	Viuda	Artillería	Sargento de complemento D. Manuel García
Doña Manuela García Plata Zamudio	Viuda	P. Armada	Sargento D. José Rodrigo Anadón
Doña Ursula González Pérez	Viuda	Intendencia	Comandante D. Juan Rodríguez Orallana
Doña Micaela San José Catón	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Manuel Prieto Santiago
Doña María Roncheras Sales	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Antonio Fabregat Roca
Doña Julia Turrion Expósito	Viuda		
Doña Julia Pérez Rivero	Huérfana	Carabineros	Teniente D. José María Pérez Montero
Doña Julia Pérez Turrion	Huérfana		
Doña Juana Díaz Etayo	Viuda	Carabineros	Teniente D. Antonio Barreiro González
Doña M. ^a del Carmen de San Laureano y Quintero	Viuda	Armada	Oficial tercero D. Sebastián Aceytuno Sal
Doña Angela Ferreiro Villar	Viuda	Infantería	Brigada de Banda D. Andrés Gambarte
Doña Isabel Rodríguez Ramírez	Viuda	Inf. Marina	Mayor de primera (teniente) D. Francisco García
Doña M. ^a Gloria Blanco Linares	Viuda	S. M.	Teniente coronel D. Ildefonso Villabona vero

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363, procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de publicación de la Ley que también se indica en la misma. Esta pensión es compatible con cualquier otra que pudiera corresponderle.

3. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión.

4. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas,

y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

5. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Trinidad Piñal Corral, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 7 de marzo de 1944 (D. O. núm. 67). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

7. Se les hace el presente señalamiento,

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
11.195,83			8	abril	1959	Madrid	Madrid	Madrid	1
8.904,16			18	septiembre	1959	Valladolid ..	Valladolid	Valladolid ..	1
8.314,58			14	marzo	1959	Baleares ...	Mahón	Baleares ...	29
7.964,58			22	julio	1959	El F. del C.	El Ferrol	La Coruña ..	—
7.150,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 diciembre 1951.	17	julio	1959	Salamanca..	C. Rodrigo	Salamanca..	1
7.964,58			15	mayo	1959	Madrid	Madrid	Madrid	30
6.943,75			25	junio	1959	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	—
7.150,00			29	agosto	1959	Valencia ...	Valencia	Valencia ...	—
6.318,75			24	mayo	1959	La Coruña ..	Tarragona	Tarragona ..	—
7.047,91			26	agosto	1959	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	—
0.92,00	2.990,00		11	septiembre	1959	Ceuta... ..	Ceuta	Cádiz-Ceuta.	—
1,00			6	agosto	1959	Valladolid ..	Medina de Rioseco ...	Valladolid ..	—
4.784,00			1	agosto	1959	La Coruña ..	La Coruña	La Coruña ..	—
4.900,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 diciembre 1951 y 17 julio 1956.	24	marzo	1959	Madrid	Madrid	Madrid	31
7.805,62			14	junio	1959	Pontevedra..	Pontevedra	Pontevedra..	—
3.600,00	3.176,87		13	mayo	1959	Cádiz... ..	San Fernando	Cádiz... ..	—
7.392,33			3	agosto	1959	La Coruña..	Santiago	La Coruña ..	—
12.083,33		Estatuto y Leyes de 19 diciembre de 1951 y 20 julio 1955.	22	mayo	1959	Cádiz... ..	San Fernando	Cádiz... ..	—
21.312,50		Estatuto y Leyes de 19 diciembre de 1951 y 27 de diciembre de 1956.	12	junio	1959	La Coruña ..	Santiago	La Coruña ..	32

... miento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipé que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Gregoria Olasagoitia Viana, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el día 6 de junio de 1944. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y madrastra, respectivamente, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

9. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo, que determina la Ley, por ser superior a la de 1.653,12 pesetas que le correspondería, y las huérfanas, por partes iguales, la cantidad de 1.437,49 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Jesusa Herrero Martín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de noviembre de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la

actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma.

11. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevas nupcias doña María Leonor Barrera Rey a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de abril de 1953. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su madre, durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevo matrimonio su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Natividad Bañas del Carmen, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 2). La percibirá mien-

tras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Pérez Barreira, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de julio de 1953. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

14. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Refojo Calvo, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 25 de abril de 1936. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

15. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley.

16. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Ángela Crespo Ramos, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de febrero de 1955. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

17. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Paula Calleja Mañero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de febrero de 1956. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su madre durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevas nupcias su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica. El huérfano cesará en el percibo de la pensión

el 20 de febrero de 1966, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

18. Se le transmite la mitad de la pensión vacante por fallecimiento de doña Pilar Crespo Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de septiembre de 1945. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su citada madrastra, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

19. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña María Dolores Rodríguez Lucas, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo. La percibirá mientras conservé la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

20. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Eulogia Bernardino Laguna, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

21. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña María Josefa Moreno González, a quien le fué transmitida por este Consejo Supremo, como huérfana del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

22. Se le transmite la pensión vacante por haber cumplido los veintitrés años de edad D. Antonio Marín González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 31 de mayo de 1948 (D. O. núm. 133). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la que cumple los veintitrés años de edad el anterior beneficiario y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita.

23. Se rectificó la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de julio de 1959 (D. O. núm. 170) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá

mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la que causó baja, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley, por ser superior a la de 1.184,04 pesetas, que le correspondería, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

24. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 2 de enero de 1978, fecha en que cumplen los años de pensión temporal, que se les conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

25. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

26. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

27. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 8 de enero de 1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

28. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 5 de marzo de 1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

29. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de mayo de 1959 (D. O. número 121) y se le hace el presente

señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

30. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Se tendrá en cuenta que entre la suma del sueldo que percibe como Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas y la pensión que ahora se le

concede no rebase el tope de las 25.000 pesetas anuales.

31. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la Ley, por ser superior a la de 1.495 pesetas que le correspondería, y las huérfanas, por partes iguales, la cantidad de 1.300 pesetas anuales, y la menor por mano de su madre, durante la minoría de edad. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acre-

cerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

32. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de julio de 1959 (D. O. número 178) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—
El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA LEGION

Rectificación a un anuncio

Para conocimiento de los señores oferentes a la subasta de adquisición de 5.999 pares de botas extra-Legión, tipo cartera, anunciada el día 18 del actual en el DIARIO OFICIAL n.º 260, queda rectificado dicho anuncio en el sentido de que las ofertas deberán ser presentadas al Presidente de la Junta en el Local de subastas a las dieciséis horas del día 30 del presente mes.

Al propio tiempo queda rectificado el apartado cuarto del modelo de proposición, que figura como anexo número uno en el indicado anuncio, en el sentido de que los documentos que deben reseñarse en la proposición son los que figuran en la condición séptima de pliego de legales que ha de regir en dicha subasta.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

Núm. 4.222

P. 1—1

AGRUPACION DE INFANTERIA TETUAN NUM. 14

Subasta de ganado

El sábado día 28 del corriente mes a las diez horas de la mañana, se procederá en el patio de esta Agrupación, sita en la carretera de Barcelona-Valencia de esta plaza, a la venta en pública subasta, por el procedimiento de pujas a la llana, de 12 mulos.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Castellón, 14 de noviembre de 1959.

Núm. 4.205

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA», CARABANCHEL BAJO

Este Establecimiento necesita:

Ofertas de enajenación de desperdicios y residuos que se produzcan durante el primer trimestre de 1960.

Se admiten hasta las diez treinta horas del día 7 de diciembre.

Información en Hospital. Teléfono 28 83 00.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

Núm. 4.207

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

El día 10 del próximo mes, a las doce y treinta horas, adquisición por subasta de 15.994,60 Qm. de leña ranchos, para las necesidades del primer semestre de 1960 y sesenta días más de repuesto.

El acto se celebrará en el local de esta Junta, en cuya Secretaría se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Anuncios por cuenta adjudicatario. Melilla, 16 de noviembre de 1959.

Núm. 4.216

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Hasta las diez horas del día 10 de diciembre próximo esta Junta (avenida Ciudad Barcelona, 36), recibirá ofertas para adquirir entonces por «Gestión directa» levadura y sal con destino a las plazas que a continuación se indican:

Plaza de Madrid: 170 Qm. de levadura y 350 Qm. de sal.

Plaza de Toledo: 2,50 Qm. de levadura.

Plaza de Cáceres: 11 Qm. de levadura y 30 Qm. de sal.

Plaza de Alcalá de Henares: 18 quintales métricos de levadura y 20 quintales métricos de sal.

Plaza de Segovia: 35 Qm. de levadura y 55 Qm. de sal.

Plaza de Badajoz: 19 Qm. de levadura y 20 Qm. de sal.

Plaza de Aranjuez: 11 Qm. de levadura y 25 Qm. de sal.

Plaza de Ciudad Real: Dos quintales métricos de levadura y un quintal métrico de sal.

Los pliegos de condiciones se encuentran en Secretaría a disposición licitadores. Los anuncios a prorrato entre los adjudicatarios:

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

Núm. 4.209

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

A las once horas del día 10 de diciembre próximo esta Junta (avenida Ciudad de Barcelona, núm. 36, procederá entonces por subasta a la contratación de fábricas molturadoras de trigos durante el año 1960, en las siguientes zonas y plazas:

Zona 1.ª: Comprende la provincia y plazas de Madrid, Alcalá y Aranjuez. Molturación de 100.000 Qm.

Zona 2.ª: Comprende las provincias de Avila y Segovia. Molturación de 10.000 Qm.

Zona 3.ª: Comprende las provincias de Ciudad Real y Toledo. Molturación de 7.000 Qm.

Zona 4.ª: Comprende las provincias de Badajoz y Cáceres. Molturación de 7.000 Qm.

Los pliegos de condiciones se encuentran en Secretaría a disposición

licitadores. Los anuncios a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

Núm. 4.211

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Se admiten ofertas hasta el día 14 de diciembre próximo para participar en el concierto directo para adquisición de artículos frescos mes de enero y almacenables primer trimestre 1960, con destino a este Hospital Militar.

Pliegos de condiciones e informes en la Administración de este Establecimiento.

Segovia, 16 de noviembre de 1959.

Núm. 4.208

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

El día 10 del próximo mes, a las once horas, adquisición por subasta, de 13.842,65 Qm. de paja piensos para Melilla y 1.501,62 Qm. igual artículo para Nador, para las necesidades del primer semestre de 1960 y sesenta días más de repuesto.

El acto se celebrará en el local de esta Junta, en cuya Secretaría se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Anuncios por cuenta adjudicatario. Melilla, 16 de noviembre de 1959.

Núm. 4.215

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

A las diez horas del día 10 de diciembre próximo esta Junta (avenida Ciudad Barceña, 36), procederá entonces por subasta a la adquisición de carbón antracita ranchos con destino a las plazas siguientes:

Madrid, 4.000 Qm.

Segovia, 50 Qm.

Los pliegos de condiciones se encuentran en Secretaría a disposición licitadores. Los anuncios a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

Núm. 4.210

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-39-59

A las once horas del día 11 de diciembre próximo se reunirá esta Jun-

ta en el Castillo de la Aljefaría, Pabellón A, segundo izquierda, para la contratación por subasta de la molienda de 45.000 Qm. de trigo, durante los meses de enero a diciembre, ambos inclusive, de 1960, para cubrir las atenciones calculadas en esta Región y Zonas que a continuación se detallan:

ZONAS, PLAZAS QUE COMPRENDE Y MOLIENDA A EFECTUAR

1.ª Jaca, Arañones, Sabinánigo, Huesca y Barbastro. 15.000 Qm.

2.ª Zaragoza, Teruel, Calatayud, Soria y Guadalajara. 30.000 Qm.

Las ofertas se presentarán ante el Tribunal a la hora indicada y durante un plazo de treinta minutos, en triplicado ejemplar (original y dos copias), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones, los cuales, así como el modelo de proposición, se encuentran en esta Secretaría a disposición de los oferentes todos los días laborables, de las once a las trece horas.

El precio límite será como máximo de veintidós pesetas quintal métrico y se indicarán los descuentos que sobre este precio hagan en pesetas por quintal métrico.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1959.

Núm. 4.212

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Hasta las diez y treinta horas del día 10 de diciembre próximo se admiten ofertas para adquisición, por gestión directa, de 140,98 Qm. de levadura artificial y 420,25 Qm. de sal común, ambos artículos para situar en Melilla, con destino a las necesidades de esta Comandancia General durante el primer semestre del próximo año y sesenta días más de repuesto.

Pliegos de condiciones y demás informes, en Secretaría Junta.

Anuncios por cuenta adjudicatarios. Melilla, 16 de noviembre de 1959.

Núm. 4.217

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Hasta las doce horas del día 10 del próximo mes se admiten ofertas para la adquisición, por gestión directa, de sesenta litros aceite engrase y 30 kilos de grasa consistente para conservación motores Servicio Aguadas.

Pliegos de condiciones e informes, en Secretaría Junta.

Anuncios por cuenta adjudicatarios. Melilla, 16 de noviembre de 1959.

Núm. 4.218

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Este Establecimiento precisa oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante la segunda quincena del mes de enero.

Leche, 9.300 litros.

Carne y derivados, 3.810 kilos.

Pescados, 1.995 kilos.

Fruta diversa, 6.625 kilos.

Hortalizas, 4.980 kilos.

Patatas, 5.000 kilos.

Gallinas, 950 unidades.

Pichones, 75 unidades.

Huevos, 2.750 docenas.

Viveres en general, 1.000 kilos.

Vinagre, 100 litros.

Yoghourt, 200 farrinas.

Vino, 2.750 litros.

Cervezas, 2.500 botellas.

Hielo, 150 barras.

Se admiten hasta las 10,30 horas del día 7 de diciembre.

Información en el Hospital. Teléfono 28 83 00.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

Núm. 4.206

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 3/60

El día 15 de diciembre próximo, a las diez y treinta horas, se celebrará en los locales de esta Junta (calle Victoria, núm. 63), subasta para la contratación de Fábricas de Harina, que han de molinar los trigos asignados a esta Región Militar durante el año 1960, en la forma que a continuación se indica y cantidad que igualmente se señala.

ZONAS, PROVINCIAS QUE COMPRENDE Y CANTIDAD

1.ª Burgos, Santander, Palencia y Logroño, 25.000 Qm.

2.ª Vitoria, Bilbao, San Sebastián y Pamplona, 30.000 Qm.

Los anuncios se pagarán a prorrato entre los adjudicatarios.

Los anuncios, detallados, pueden verse en los tablones de los Organismos de costumbre, y los pliegos de

condiciones en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables.
Burgos, 17 de noviembre de 1959.

Núm. 4.213 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 8.ª REGION MILITAR

Compra de paja pienso y leña

A las once horas del día 10 de diciembre próximo se reunirá esta Junta en el Gobierno Militar de La Coruña, para la adquisición por subasta de paja pienso, leña hornos y leña ranchos, necesarias en la 8.ª Región Militar, durante el primer semestre de 1960.

Paja pienso

Para La Coruña, 2.390,26 Qm.
Para Lugo, 1.227,62 Qm.
Para El Ferrol, 1.756,41 Qm.
Para Orense, 849,45 Qm.
Para Pontvedra, 422,83 Qm.
Para Pontvedra, 205,24 Qm.
Para Vigo, 947,83 Qm.
Precio límite de compra, 120 pesetas el Qm.

Leña hornos

Para La Coruña, 1.361,30 Qm.
Para El Ferrol, 682,91 Qm.
Para Lugo, 462,50 Qm.
Precio límite, 75 pesetas el Qm.

Leña ranchos

Para La Coruña, 8.785,14 Qm.
Para El Ferrol, 3.555,18 Qm.
Para Lugo, 5.713,51 Qm.
Para Orense, 851,35 Qm.
Para Pontevedra, 2.542,49 Qm.
Para Santiago, 603,68 Qm.
Para Vigo, 2.414,27 Qm.
Precio límite, 75 pesetas el Qm.

Los pliegos de condiciones pueden verse en esta Junta todos los días laborables, de diez a trece horas.
El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.
La Coruña, 14 de noviembre de 1959.

Núm. 4.214 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Hasta las once y treinta horas del día 15 del próximo mes de diciembre se admiten ofertas para adquisición, por gestión directa, de 235.849 litros de gas-oil hornos para necesidades esta Comandancia General primer semestre año 1960 y sesenta días más de repuesto.

Pliegos de condiciones e informes, en Secretaría Junta.
Anuncios por cuenta adjudicatario.
Melilla, 17 de noviembre de 1959.

Núm. 4.221 P. 1-1

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES DE RONDA (MÁLAGA)

Expediente núm. 14, de 1959

El día 23 de diciembre, a las doce horas, se celebrará subasta de arroz, aceite, azúcar, bacalao, café, carbón mineral, vinos y en general artículos fácil conservación necesidades Sanatorio Militar mes enero próximo. Ofertas a Teniente Coronel Presidente. Condiciones y detalles en Comandancia Militar.

Ronda, 16 de noviembre de 1959.

Núm. 4.220 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Hasta las doce y treinta horas del día 15 del próximo mes de diciembre se admiten ofertas para adquisición, por gestión directa, de 222.439 litros de gas-oil ranchos, para necesidades esta Comandancia General, primer semestre año 1960 y sesenta días más de repuesto.

Pliegos de condiciones se informes en Secretaría Junta.
Anuncios, por cuenta adjudicatarios.
Melilla, 17 de noviembre de 1959.

Núm. 4.220 P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

A.VISOS

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	4,50 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	3,70 »
Pliego suelto	0,50 »
Hoja anual	0,50 »
Ficha	0,80 »
Copia ficha	0,40 »
Cubierta	0,70 »

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12, de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,40
Libretas de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año)	0,50
» de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año)	0,50
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador	0,50
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,50
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,50
» de granada de mano (1.º y 2.º años)	0,40
» de mortero de 50 mm. (1.º y 2.º años)	0,50

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

PROPUESTA CONCESION DE CRUZ A LA CONSTANCIA

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 0,25 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EL EJERCITO DE TIERRA

Se halla a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 2 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25).

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de 9,00 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto conteniendo las Instrucciones y programa para ingreso en la Academia General Militar aprobados por Orden de 9 de octubre de 1959 (D. O. núm. 235).

Madrid, octubre de 1959.

LA DIRECCION